



RESOLUCIÓN Nº 425/22.-

RAMALLO, 03 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María José ROCHA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. María José ROCHA - D.N.I. Nº 32.898.294**, domiciliada en calle **Guerrico Nº 936**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 426/22.-
RAMALLO, 03 de octubre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Emiliano Martín DEL VALLE**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)**, importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín DEL VALLE**; ya que deben trasladarse al **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el bebé; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL** ----- (**\$ 35.000.-**), al **Sr. Emiliano Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 29.654.420**, domiciliado en calle **Guerrico N° 936** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 58.662.505**, ya que deben trasladarse al **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el bebé.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:



Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -

----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 427/22.-
RAMALLO, 03 de octubre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Marta Alicia NIZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Centro IMAXE, de la de ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS VEINTINUEVE MIL** ----- (**\$ 29.000.-**), a la **Sra. Marta Alicia NIZ – D.N.I. N° 5.482.115**, domiciliada en calle **Colón N° 1153**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Centro IMAXE, de la de ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 428/22.-

RAMALLO, 03 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que la **Srta. Priscila Magali QUIDEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000.-)**, para hacer frente al pago que demanda el traslado de su hijo Carlos Leonardo IGLESIAS, quien debe asistir al Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan Pedro GARRAHAN para someterse a una serie de estudios, debido a los problemas de salud que padece el niño; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000.-)**, a la **Sra. Priscila Magali QUIDEL, D.N.I. Nº 36.467.552**, domiciliada en calle **S. Cabral Nº 1310** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe destinado a cubrir el gasto que demanda el traslado de su hijo Carlos Leonardo IGLESIAS, quien debe asistir al **Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan Pedro GARRAHAN”**- ciudad de Buenos Aires, para someterse a una serie de estudios, debido a los problemas de salud que padece el niño.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud; dese
al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 429/22.-
RAMALLO, 03 de octubre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Julieta Marina SÁNCHEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo Mateo ESQUIVEL; el cual debe concurrir al Hospital de Pediatría SAMIC “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS VEINTIOCHO MIL
----- QUINIENTOS (\$ 28.500.-)**, a la **Sra. Julieta Marina SÁNCHEZ –
D.N.I. N° 40.189.436**, domiciliada en el **Barrio Matadero**, de la ciudad de Ramallo,
importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su
hijo **Mateo ESQUIVEL – D.N.I. N° 54.976.391**; el cual debe concurrir al Hospital de
Pediatria SAMIC “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido
a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – *Secretaría de Desarrollo Humano*

Fuente de Financiamiento: 110 – *Tesoro Municipal*

Programa: 31.05.00 – *Ayuda Social a Indigentes*

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 430/22.-
RAMALLO, 03 de octubre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Marilena Silvana CASALDARNOS**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Thiago Leonel FORTI**; el cual debe concurrir al Hospital Oftalmológico “Santa Lucía” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL ----- (\$ 40.000.-)**, a la **Sra. Marilena Silvana CASALDARNOS – D.N.I. N° 29.234.679**, domiciliada en calle **Belgrano N° 1205**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Thiago Leonel FORTI – D.N.I. N° 48.707.974**; el cual debe concurrir al Hospital Oftalmológico “Santa Lucía” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:



Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”-----

**ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----**

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 431/22.-
RAMALLO, 04 de octubre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. René GÓMEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del mencionado, el cual debe concurrir a la ciudad de Pergamino, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, al ----- **Sr. René GÓMEZ - D.N.I. N° 23.588.197**, domiciliada en calle **Lavalle S/Nº** de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del mencionado, el cual debe concurrir a la ciudad de Pergamino, debido a los problemas de salud que padece.--

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. María Estela MARTÍNEZ – D.N.I. N° 27.177.376**, domiciliada en calle **Lavalle S/Nº** de la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – *Secretaría de Desarrollo Humano*

Fuente de Financiamiento: 110 – *Tesoro Municipal*

Programa: 31.05.00 – *Ayuda Social a Indigentes*

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 432/22.-

RAMALLO, 04 de octubre de 2022.-

VISTO:

El pedido efectuado por las autoridades del jardín de infantes Nº 905 “Mariano Saavedra”, de la localidad de Villa General Savio, mediante el cual solicitan una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandan el pago de las facturas de Litoral Gas SA – de agosto, septiembre y cuota de plan de pago de facturas adeudadas; y

CONSIDERANDO:

Que siendo así, corresponde plasmar mediante el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS c/67/100 (\$ 27.623,67.-)** a la **Cooperadora del Jardín Nº 905 “Mariano Saavedra”** de la localidad de Villa General Savio, importe que será destinado a solventar los gastos que demandan la el pago de las facturas de Litoral Gas SA – de agosto, septiembre y cuota de plan de pago de facturas adeudadas.-----

ARTICULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110111000 – Coordinación de Gabinete

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “Transferencias a Instituciones Culturales y sin Fines de Lucro”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----



Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 433/22.-

RAMALLO, 05 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Karina Paola SALDÍAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Karina Paola SALDÍAS - D.N.I. Nº 30.458.566**, domiciliada en calle **Jujuy Nº 955**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 434/22.-
RAMALLO, 06 de octubre de

2022.-

VISTO:

La participación del **Equipo masculino de Básquetbol del Club Atlético y Social Defensores de Belgrano de la ciudad de Villa Ramallo – CATEGORÍA U15**, en la **“Liga Federal Formativa”** de la *Confederación Argentina de Básquetbol (CAB)*; y

CONSIDERANDO:

Que mediante *Resolución N° 2827/22 del Honorable Concejo Deliberante*, se declaró de Interés Municipal dicha participación.

Que es necesario brindar apoyo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal en esta circunstancia tan especial.

Que resulta necesario declarar de **INTERÉS MUNICIPAL**; la participación de los jóvenes deportistas ramallenses, en tan importante torneo, dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL**, la participación del **Equipo de**
----- **Básquetbol masculino del Club Atlético y Social Defensores de**
Belgrano de la ciudad de Villa Ramallo – CATEGORÍA U15, en la **“Liga Federal**
Formativa” de la **Confederación Argentina de Básquetbol (CAB)**, en la ciudad de Buenos
Aires, los días **7, 8 y 9 de octubre de 2022.**-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** reconózcense todos
----- los gastos relacionados con dicha participación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 435/22.-

RAMALLO, 11 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Alejandro Marcelo FARIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 6.500.-**), al **Sr. Alejandro Marcelo FARIAS - D.N.I. N° 25.407.102**, domiciliado en calle **Juan B. Justo N° 1358**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 436/22.-

RAMALLO, 11 de octubre de 2022.-



VISTO:

Que el **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)**, ----- al **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA - D.N.I. N° 35.408.211**, domiciliado en calle **Roque Sáenz Peña N° 595**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 437/22.-

RAMALLO, 11 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Gustavo Alejandro DE ROSA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ----- **Sr. Gustavo Alejandro DE ROSA - D.N.I. Nº 17.519.826**, domiciliado en **Paraje Costa Pobre**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo Haroldo
Intendente



Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 438/22.-

RAMALLO, 11 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, al ----- **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO - D.N.I. N° 33.558.222**, domiciliado en **Cuartel 12**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. Eliana Giselle PÉREZ – D.N.I. N° 35.396.099**, domiciliada en Cuartel12, de la localidad de El Paraíso.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras**



Ayudas Sociales a Personas”.....

-

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 439/22.-

RAMALLO, 11 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María de los Ángeles ACUÑA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la
----- **Sra. María de los Ángeles ACUÑA - D.N.I. N° 25.262.259**, domiciliada en



calle **Avellaneda Nº 386** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 440/22.-

RAMALLO, 11 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Joel Edgar Adrian LÓPEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando el menor Brian LOBOS; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, al ----- **Sr. Joel Edgar Adrian LÓPEZ - D.N.I. N° 39.146.180**, domiciliado en calle **Hipólito Irigoyen N° 232** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando el menor Brian LOBOS. **Ref.:** Adquisición de medicamentos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCION Nº 441/ 22. -
RAMALLO, 11 de octubre de 2022. -

VISTO:

La Nota presentada en el día de la fecha por la Comisión Directiva del **Club Social “El Ombú”**, de la localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo, mediante la cual solicita se declare de Interés Municipal el 100º Aniversario de la Fundación de la mencionada Institución y se otorgue una ayuda económica para solventar los gastos que demandarán los festejos programados para dicha celebración; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2797/22 del Honorable Concejo Deliberante, se declaró de interés Municipal los festejos por el Centésimo Aniversario del mencionado Club.

Que se estableció como fecha de fecha de fundación del Club el Ombú, 12 de Octubre de 1922.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Municipal las actividades programadas en el marco ----- del **100º Aniversario de la Fundación del Club El Ombú de la localidad de El Paraíso, que se llevarán a cabo los días **12 y 15 de octubre de 2022** en las instalaciones de dicho Club..-----**

-

ARTICULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo precedente; otórguese un ----- subsidio de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), a la Comisión Directiva del **Club Social “El Ombú”**, con domicilio en Ruta 1001, de la localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo – **Personería Jurídica 1/14078**; importe que será destinado a solventar los**



gastos relacionados con las actividades programadas en el marco del **100º Aniversario de la Fundación del mencionada institución.**-----

ARTICULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 2º**, ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Gabinete

Programa: 52.00.00 – Promoción de la Cultura

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 – “Otras Transferencias a Entidades sin Fines de Lucro”.---

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón **Dirección de** -----
----- **Tesorería**; dese al libro de Resoluciones-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 442/22.-
RAMALLO, 11 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que los días 19, 20 y 21 de octubre del corriente año, el Equipo Técnico de la “Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires” realizará tareas de fumigación y desratización en las localidades del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, las **Tareas de Fumigación y Desratización**, a cargo del *“Equipo Técnico de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”*; programada para el día **19, 20 y 21 de octubre de 2022**, en las localidades del Partido de Ramallo y reconózcense todos los gastos relacionados con las mismas.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 443/22.-

RAMALLO, 11 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Miguel Ángel GRAMONDI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al ----- **Sr. Miguel Ángel GRAMONDI - D.N.I. N° 13.075.252**, domiciliado en calle **Santa Fe N° 365**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 444/22.-

RAMALLO, 11 de octubre de 2022.-



VISTO:

Que la **Sra. Gladys Fernanda ARRUA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Gladys Fernanda ARRUA - D.N.I. N° 21.791.229**, domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña N° 1751**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 445/22.-

RAMALLO, 11 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Viviana Edith RITACCO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL** -
----- (**\$ 20.000.-**), a la **Sra. Viviana Edith RITACCO - D.N.I. Nº 20.017.584**,
domiciliada en calle **Catamarca Nº 934**, de la ciudad de Ramallo; importe que será
destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la
enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de anteojos.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -
“Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 446/22.-

RAMALLO, 11 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María Daniela RAMÍREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a -
----- la **Sra. María Daniela RAMÍREZ - D.N.I. Nº 29.234.747**, domiciliada en calle



Los Ceibos N° 1175, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 447/22.-

RAMALLO, 11 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Franco FORLINO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL** ----- (**\$ 15.000.-**), al **Sr. Franco FORLINO - D.N.I. N° 38.588.509**, domiciliado en calle **20 de Junio N° 51**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 448/22.-

RAMALLO, 11 de octubre de 2022.-

VISTO:



Que el **Sr. Héctor Eduardo CLARK**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una habitación; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL** ----- (**\$ 35.000.-**), al **Sr. Héctor Eduardo CLARK – D.N.I. N° 6.152.671**; domiciliado en calle **Laprida N° 1765**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una habitación.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 449/22.-



RAMALLO, 11 de octubre de 2022.-

VISTO:

La realización del **CUARTO ENCUENTRO INTERNACIONAL CON EL AUTOR** que se llevará a cabo del 25 al 29 de octubre del corriente año, organizado por el movimiento “**Libellula**”; y

CONSIDERANDO:

Que este evento tiene como objetivo posicionar a **Ramallo** en un lugar estratégico en varias aristas de la **Cultura Internacional**;

Que el mismo se desarrollará de manera itinerante por el Partido de Ramallo (Museo Hércules Rabagliati-Ramallo, Auditorio Libertador-Villa Ramallo, Secundaria N°8 Pérez Millán, Biblioteca Estrada Ramallo-Ramallo)

Que del mismo participaran representantes de Bolivia, Colombia Panamá, Nicaragua, Venezuela, Perú, Uruguay, Puerto Rico y España;

Que en este 4to encuentro estará brindando un **CONVERSATORIO** en escuelas secundarias de nuestro Partido el Señor “**Eligio Torres García**” (Gabo, Gabo-Sobrino Directo de del Nobel de Literatura, Gabriel García Márquez) y también presentará su libro “**La Casa de los García Márquez**”;

Que dicho evento está enmarcado en el 158 Aniversario de la Fundación del Partido de Ramallo;

Que es necesario Brindar el acompañamiento impulsado por el “**Movimiento Libellula**” en pos de la Cultura Local;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el evento denominado “**4to Encuentro** ----- **Internacional con el Autor**”, a realizarse del 25 al 29 de Octubre de 2022 en **Ramallo**. -----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense todos los ----- gastos relacionados con dicho evento. -----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones. -----

Elías Martín Georgetti
Gustavo Haroldo Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Intendente
Municipalidad

RESOLUCION N° 450/ 22.-
RAMALLO, 13 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Clarissa VILLALBA PARANDERI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir los gastos que demandarán la atención de salud de su hija **Silvina FRANCO VILLALBA**, quien debe asistir O.I.R. Soluciones Auditivas, en la ciudad de Rosario, para realizar consulta; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Otorgase un subsidio a la **Sra. Clarissa VILLALBA PARANDERI - D.N.I. N° 95.270.908**, domiciliada en Leloir N° 510 de la localidad de localidad de Ramallo, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la atención de salud de **su hija Silvina FRANCO VILLALBA – DNI N° 55.040.654**, quien debe asistir a quien debe asistir O.I.R. Soluciones Auditivas, en la ciudad de Rosario, para realizar consulta.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:



Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----

-

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCION Nº 451/22.-
RAMALLO, 13 de octubre de
2022. -

VISTO:

La donación efectuada por el Instituto Nacional Browniano Delegación San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que dicha escultura alegórica rescata parte de la rica historia de la Armada Argentina, a la par de una historia de amor que vincula al Sargento Mayor de Marina Francisco Drummond, marino y militar escocés que sirvió a nuestra Patria con Elisa Brown, hija del Almirante Guillermo Brown, creador de la Armada;

Que Francisco Drummond resultó herido en combate y finalmente muerto en la batalla naval de Monte Santiago, librada el 7 y 8 de abril de 1827, contra la escuadra del Imperio del Brasil durante la guerra por la liberación de la Banda Oriental;

Que no obstante haber sido la mayor derrota sufrida contra el Imperio del Brasil, el valor y el coraje demostrados por la escuadra patriota en un combate muy desigual convirtió la acción en una de las más gloriosas de ese conflicto;

Que anoticiada Elisa Brown de la muerte de su prometido, entra en una profunda tristeza y finalmente las aguas del Rio de la Plata se llevan su vida;

Que consecuentemente se debe dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTICULO 1º) Declarase de Interés Municipal el Acto de Inauguración de la donación ----- efectuada por el Instituto **Nacional Browniano Delegación San Nicolás**, consistente en una escultura alegórica recordatoria de Elisa Brown y Francisco Drummond titulada “El amor y las aguas del Rio”, a llevarse a cabo en fecha a confirmar durante el mes de noviembre del corriente.-----

ARTICULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense los gastos ----- que demande el presente.-----

Alejo Ernesto Giovanelli
Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial
y Defensa Civil
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 452 / 22.-
RAMALLO, 14 de octubre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Subprefecto - Jefe División Operaciones Carlos Mauricio ROTTA** de la **Prefectura Ramallo**, mediante el cual solicita un subsidio de PESOS (\$ 152.600.-), el cual será destinado a la reparación de un Bote Semirrígido (SR-6856) perteneciente a la mencionada Prefectura; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la bajante del Río Paraná y los incendios en la Zona de las Islas Lechiguanas, afectaron las condiciones de visibilidad y resultara dañado el bote semirrígido.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de otorgar dicha petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 152.600.-)**, a la **Prefectura Ramallo**, el cual será destinado a la reparación de un Bote Semirrígido (SR-6856) perteneciente a la mencionada Prefectura.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** por Tesorería Municipal, dispóngase el pago a nombre del **Subprefecto - Jefe División Operaciones** de la **Prefectura Ramallo - Sr. Carlos Mauricio ROTTA – D.N.I. Nº 31.457.968**, domiciliado en calle Velázquez Nº 4580 de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal

Programa: 18.02.00 Servicio de Recolección de Residuos

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Entidades sin fines de Lucro”.-----

-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

-

Florencia Antonela Lima
Secretaria de Obras y Servicios Públicos Interina
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 453/22.-
RAMALLO, 14 de octubre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS (\$ 3.720.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Compras** de la Municipalidad de Ramallo, ----- **Sra. Gladys GARCIA**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$1.860.-)**, correspondiente a la **Factura “C” N° 0003-00000600 - “TIRACCHIA SEBASTIAN” – Ref. Adquisición de (3) rollos químicos, 76x30 mts. p/ ticketera – Caja N° 2 – Villa Ramallo.**-----
-

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la **Directora de Compras** de la Municipalidad de Ramallo, ----- **Sra. Gladys GARCIA**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$1.860.-)**, correspondiente a la **Factura “C” N° 0003-00000601 - “TIRACCHIA SEBASTIAN” – Ref. Adquisición de (3) rollos químicos, 76x30 mts. p/ ticketera – Caja N° 1– Ramallo.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -----
----- al Libro de Resoluciones.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 454/22.-

RAMALLO, 14 de octubre de 2022.-

VISTO:

El incendio en las Islas entrerrianas que se viene produciendo frente a las costas de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que como producto de las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, en contacto con autoridades de las provincias de Entre Ríos, Buenos Aires y de la Nación, se logró la instalación de un campamento de brigadistas en la ciudad de Ramallo;

Que el mismo contará con una base de operaciones en el complejo denominado “Viva el Río” donde funcionará un helipuerto que transportará a los brigadistas hasta la zona del incendio;

Que, por el momento, el cuerpo de brigadistas será de 29 personas entre las que se contará con personal de las provincias de Entre Ríos y Buenos Aires;

Que desde el Municipio de Ramallo se proveerá a los mismos con alojamiento, todas las comidas diarias, agua y cualquier otro requerimiento que sea necesario para que los brigadistas puedan realizar su trabajo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de Interés Municipal el Campamento de Brigadistas a instalarse ----- en el partido de Ramallo, con el fin de extinguir el fuego que se está produciendo en las islas entrerrianas, que afectan de manera directa a los vecinos del partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionados con dicha visita -----



ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al libro de
----- Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaría de Desarrollo Humano y Promoc. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 455/22.-

RAMALLO, 14 de octubre de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el Profesor **Valerio TROLLI**, mediante el cual solicita a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, la cual será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán el viaje a la ciudad de Mar del Plata, para acompañar a los deportistas: Thiago MANSILLA; Priscila CLARK; Lionel QUIROZ y Loreana MANSILLA, quienes participarán del “**Campeonato Provincial U16 de Atletismo**”, del **22 al 23 de octubre de 2022**; y

CONSIDERANDO:

El pedido formulado por el Director Municipal de Deportes, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal dicho Campeonato y se les otorgue a los deportistas una ayuda económica de pesos (\$10.000.-);

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la participación de los deportistas: **Thiago MANSILLA; Priscila CLARK; Lionel QUIROZ y Loreana MANSILLA**; en el “**Campeonato Provincial U16 de Atletismo**”, en la ciudad de **Mar del Plata**, del **22 al 23 de octubre de 2022**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º)** Otórguese una ayuda económica por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al **Sr. Valerio TROLLI - D.N.I. N° 30.458.588**, domiciliado en la ciudad de Ramallo, que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación de los deportistas en dicho campeonato.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el **Artículo 2º)**,----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, tome razón Tesorería Municipal, dese al----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

2022.-

RESOLUCIÓN N° 456/22.-
RAMALLO, 18 de octubre de

VISTO:



Las celebraciones por el “**158º Aniversario del Partido de Ramallo**”, las cuales se llevarán a cabo los días **21, 22, 23 y 24 de octubre de 2022**, en la “**Plaza José María Bustos**” de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el Partido de Ramallo fue creado el 24 octubre del año 1864 luego de la división de las costas del Río Salado, por Ley 422;

Que el día 24 de Octubre es declarado feriado local para las cinco (5) localidades que componen el Partido (Villa Ramallo, El Paraíso, Villa General Savio, Pérez Millán y Ramallo-Ciudad Cabecera);

Que dicha celebración forma parte de la agenda Turística y Cultural de Ramallo;

Que por tal motivo dicha celebración se realizará en la “Plaza José María Bustos de Ramallo”;

Que formarán parte del evento artistas locales, artesanos y emprendedores gastronómicos;

Que es necesario acompañar la iniciativa de comerciantes y emprendedores locales en pos de favorecer el mercado económico local;

La importancia de las mismas para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** las celebraciones por el “**158º Aniversario del Partido de Ramallo**”, las cuales se llevarán a cabo los días **21, 22, 23 y 24 de octubre de 2022**, a partir de las **12:00 horas**, en la “**Plaza José María Bustos**” de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense todos los ----- gastos relacionados con dicha celebración.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 457/22.-
RAMALLO, 25 de octubre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Guillermo Manuel VERON**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija Isabella VERON; la cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000.-)**, al ----- **Sr. Guillermo Manuel VERON – D.N.I. N° 36.467.504**, domiciliado en calle **Oliva N° 687**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija Isabella



VERON; la cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 458/22.-

RAMALLO, 25 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Julio Cesar CARDOZO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ----- **Sr. Julio Cesar CARDOZO - D.N.I. N° 25.341.209**, domiciliado en calle **Córdoba N° 391**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 459/22.-

RAMALLO, 25 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Pablo Alberto PARRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ----- **Sr. Pablo Alberto PARRA - D.N.I. Nº 27.214.148**, domiciliado en calle **Sarmiento Nº 1087**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 460/22.-

RAMALLO, 25 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Leonardo Odilón LUGONES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ----- **Sr. Leonardo Odilón LUGONES - D.N.I. Nº 22.879.893**, domiciliado en calle **Moreno Nº 341**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 461/22.-

RAMALLO, 25 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. José Abenamar BARRIOS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al
----- **Sr. José Abenamar BARRIOS - D.N.I. Nº 35.902.846**, domiciliado en calle
Santa Fe Nº 32, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por
gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -

----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 462/22.-

RAMALLO, 25 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Rubén Ramón CLARK**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ----- **Sr. Rubén Ramón CLARK - D.N.I. N° 12.072.241**, domiciliado en calle **Santa Fe N° 60**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 463/22.-

RAMALLO, 25 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Jorge Horacio DOMÍNGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ----- **Sr. Jorge Horacio DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 11.297.620**, domiciliado en calle **Juan B. Justo** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 464/22.-

RAMALLO, 25 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Gregorio Martín CORTAGERENA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ----- **Sr. Gregorio Martín CORTAGERENA - D.N.I. Nº 4.693.460**, domiciliado en calle **Francia Nº 496**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



2022.-

RESOLUCIÓN N° 465/22.-
RAMALLO, 25 de octubre de

VISTO:

El pedido formulado por el **Delegado Municipal de la Localidad de Villa Ramallo**, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 5.970.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Delegado Municipal de la Localidad de Villa Ramallo, Sr. Mauro Hernán PETUNCHI - D.N.I. N° 27.825.784**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” N° 00004-00004254 – “PAVONI MARTIN EZEQUIEL”**, por la suma de **PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 1.990.-)**. **Ref.:** Adquisición de fuente eléctrica para colocación de micrófono en Ventanilla 1 correspondiente a la oficina de la Delegación Municipal de Villa Ramallo.-----
-

ARTÍCULO 2º) Autorízase al **Delegado Municipal de la Localidad de Villa Ramallo, Sr. Mauro Hernán PETUNCHI - D.N.I. N° 27.825.784**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” N° 00004-00004255 – “PAVONI MARTIN EZEQUIEL”**, por la suma de **PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 1.990.-)**. **Ref.:** Adquisición de fuente eléctrica para colocación de micrófono en Ventanilla 2 correspondiente a la oficina de la Delegación Municipal de Villa Ramallo.-----
-



ARTÍCULO 3º) Autorízase al **Delegado Municipal de la Localidad de Villa Ramallo, Sr. Mauro Hernán PETUNCHI - D.N.I. Nº 27.825.784**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” Nº 00004-00004256 – “PAVONI MARTIN EZEQUIEL”**, por la suma de **PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 1.990.-)**. **Ref.:** Adquisición de fuente eléctrica para colocación de micrófono en Ventanilla 3 correspondiente a la oficina de la Delegación Municipal de Villa Ramallo.-----
-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----
-

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 466/22.-
RAMALLO, 26 de octubre de

2022.-

VISTO:

El **Evento** denominado **“HERRAMIENTAS PARA EL ABORDAJE DENTRO DEL AULA”**, el cual se llevará a cabo el día 29 de octubre del corriente año, en el Auditorio Libertador de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** el **Evento** denominado **“HERRAMIENTAS ----- PARA EL ABORDAJE DENTRO DEL**



AULA”, el cual se llevará a cabo el día **29 de octubre** del corriente año, en el “**Auditorio Libertador**” de la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense todos los ----- gastos relacionados con el mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

María Guadalupe POGGI
Perié
Subsecretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

2022.-

RESOLUCIÓN Nº 467/22.-
RAMALLO, 27 de octubre de

VISTO:

El pedido formulado por el **Director de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos de la Municipalidad de Ramallo**, en el sentido que se le autorice el pago por **Caja Chica**, la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Director de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos** ----- de la **Municipalidad de Ramallo**, Sr. **José Luis TORRIANI - Legajo N° 1877**, a efectuar el pago por **Caja Chica del Tique Factura “B” N° 00009-00031666 – “Librería – Juguetería San Martín” – de BARRUTIA Y GIOVANETTI S.R.L.**, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**. **Ref.:** Adquisición de dos (2) Resmas Oficio Autor 75 grs., para la mencionada Dirección Municipal.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro
----- de Resoluciones.-----
-

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 468/22.-
RAMALLO, 27 de octubre de

2022.-

VISTO:

El evento denominado Homenaje a “Juan María Traverso”, que se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2022, en la intersección de Vuelta del Eje (Ruta provincial 51 y Av. Dusso); y

CONSIDERANDO:



Que se conmemoran los 50 años de la primera victoria automovilística del piloto Ramallense.

Que resulta necesario declarar de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL**, el evento denominado: **Homenaje** ----- a “**Juan María Traverso**”, que se llevará a cabo el día **28** de **octubre** de **2022**, en la intersección de Vuelta del Eje (Ruta provincial 51 y Av. Dusso).-

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** reconózcense todos ----- los gastos relacionados con dicho evento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 469/22.-

RAMALLO, 28 de octubre de 2022.-

VISTO:



Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 9.500.-**), a la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277**, domiciliada en calle **Jujuy N° 207** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 470/22.-
RAMALLO, 31 de octubre de
2022.-

VISTO:



La participación de las alumnas del Taller de Ritmos de Centro Cultural de Ramallo en el Certamen Argentina Baila; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realizará en la Ciudad del Mar del Plata del 25 al 27 de Noviembre del corriente año en el estadio 11 Unidos;

Que participarán 12 alumnas del taller de Ritmos del Centro Cultural;

Que es intención del área de la Dirección de Cultura acompañar a quienes no poseen los recursos para poder viajar y participar;

Que las mismas estarán representando al Partido de Ramallo en dicha competencia;

Que es intención por parte de la Municipalidad, a través de la Dirección de Cultura, brindar el apoyo y acompañamiento necesario para que puedan participar;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la participación de las alumnas del Taller ----- **de Ritmos de Centro Cultural de Ramallo** en el “**Certamen Argentina Baila**” a realizarse del 25 al 27 de noviembre de 2022, en la Ciudad de Mar del Plata, en el Estadio 11 Unidos.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense todos los ----- gastos mencionados en el Artículo 1º. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Haroldo Perié
Director de Cultura
Intendente

Gustavo



Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 471/22.-
RAMALLO, 31 de octubre de
2022.-

VISTO:

La celebración de la **Primera Fiesta del Día del la Tradición**, que se realizará el día 21 noviembre del corriente año, en la Localidad de Villa General Savio; y

CONSIDERANDO:

Que El Día de la Tradición se celebra en Argentina el 10 de noviembre, fecha que fue elegida en conmemoración del nacimiento del poeta argentino **José Hernández autor del Martín Fierro**;

Que por la inquietud de vecinos y miembros del Centro Tradicionalista de dicha localidad, manifiestan a las autoridades poder contar con una fiesta que los identifique dentro de las Celebraciones del Partido de Ramallo;

Que dicha celebración formará parte de la agenda Turística y Cultural de Ramallo;

Que contará con desfile criollo, comidas típicas, músicos, artesanos y revendedores locales;

Que es necesario acompañar la iniciativa de vecinos que defienden nuestras costumbres criollas, además de los comerciantes y emprendedores locales en pos de favorecer el mercado económico local;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el evento denominado “**Primera Fiesta** ----- **de la Tradición**”, a realizarse el día **21 de noviembre de 2022**, en la Localidad de Villa General Savio.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense todos ----- gastos relacionados con dicho evento. -----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Gustavo Haroldo Perié
Director de Cultura
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 472/22.-
RAMALLO, 31 de octubre de
2022.-

VISTO:

La realización de la **Fiesta de la Empanada**, organizada por la Escuela Primaria Nº 5 de Villa Ramallo, el día 12 noviembre del corriente año, en la Localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la fiesta tiene como objetivo recaudar fondos para dicha Institución Educativa;

Que la fiesta se realiza desde hace varios años, instalándose en la agenda cultural y turística del Partido de Ramallo.

Que a raíz de los sucesos acontecidos de público conocimiento por la Pandemia, no pudo realizarse por 2 años;

Que contará con músicos, artesanos, revendedores locales; y la tradicional venta de empanadas;

Que es intención por parte de la Municipalidad, a través de la Dirección de Cultura, brindar el apoyo y acompañamiento necesario;

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el evento denominado “**Fiesta de la Empanada**” a realizarse el día **12 de noviembre de 2022**, en la **Escuela Primaria N° 5** en la Localidad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense parte de los ----- gastos relacionados con dicho evento. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Gustavo Haroldo Perié
Director de Cultura
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 473/22.-
RAMALLO, 31 de octubre de 2022.-

VISTO:

Las actividades programadas para el **130 aniversario** de Localidad de Villa General Savio.

CONSIDERANDO:

Que se estableció el 6 de noviembre de 1892 como fecha de su fundación, cuando comenzaron las parcelaciones en los terrenos lindantes a la Estación de Ferrocarril;

Que la parcelación de dicha localidad fue realizada por el agrimensor Luis Aubien en noviembre de 1892 y concluidos en enero de 1893 cuando la mensura judicial dividió los terrenos en cuatro manzanas;

Que dicha celebración forma parte de la agenda Turística y Cultural de Ramallo;



Que se realizarán actividades varias, en función a dicha celebración.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** las actividades programadas por los “**130** ----- **años Fundación Villa General Savio**” a realizarse el día **06 de noviembre de 2022**, en la Localidad de Villa General Savio.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense todos ----- gastos relacionados con dichas actividades.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Gustavo Haroldo Perié
Director de Cultura
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo